



**UNIVERSIDAD MODELO**

ESCUELA DE HUMANIDADES

# **Reglamento Alumnos**

Otros casos de los aquí presentes se resolverán en coordinación según las normativas vigentes en el Reglamento general de licenciatura, 19 N° SIIES/DGES/0599-17 de fecha 19 de junio de 2017.

## INSCRIPCIONES, REVALIDACIONES, REPETICIONES Y REINGRESOS

1. La inscripción será vigente para el período escolar en que se solicite, dándole derecho a los alumnos, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, a sustentar exámenes ordinarios de las asignaturas pertenecientes a los cursos respectivos, así como a sustentar exámenes de regularización de las mismas dentro del periodo escolar siguiente.
2. Para acreditar las asignaturas que no fueron dictaminadas como equivalentes, el alumno tendrá como máximo los cuatro períodos de regularización siguientes al de su registro en la Universidad Modelo, según las oportunidades de regularización autorizadas en este reglamento, no excediéndose de tres en cuatro periodos.
3. Los alumnos repetidores de la misma licenciatura llevarán únicamente aquellas asignaturas del curso no acreditadas.
4. Para inscribirse a repetición a un curso se requiere:
  - a) Haber adeudado más de cuatro asignaturas del semestre inmediatamente anterior al término del periodo de regularización.
  - b) Haber adeudado una o más asignaturas a partir de tres semestres anteriores al curso en el que se desea inscribir.
  - c) Que el alumno la solicite a la Universidad Modelo, cuando ésta sea voluntaria.
  - d) Que el alumno haya agotado sus oportunidades de regularización.
5. El límite máximo de tiempo para cursar una carrera en la Universidad Modelo será dos veces la duración del plan de estudios correspondiente.
6. Los alumnos que una vez concluido el curso solicitaron su baja temporal, serán sujetos de reingreso siempre y cuando no haya transcurrido el límite máximo de tiempo establecido en el reglamento de la Universidad Modelo.



7. El reingreso de los alumnos estará sujeto a que el plan de estudios sea el mismo y el alumno se encuentre dentro del período reglamentario para concluirlo. En caso de que el plan de estudios sea distinto deberá presentar el dictamen equivalencia otorgado por el Departamento de Incorporación y Revalidación de Estudios de la SIIES.

8. Serán sujetos de reinscripción los alumnos que al finalizar el periodo de regularización inmediato al término del curso correspondiente, adeuden como máximo tres asignaturas de cualquiera de los dos cursos inmediato anteriores, del nivel licenciatura.

## BAJA DE ALUMNOS

La baja de un alumno será definitiva en los siguientes casos:

1. Cuando el alumno de nuevo ingreso no entrega los documentos solicitados por el DRC en el plazo fijado.
2. Cuando habiendo sido repetidor después del período de regularización inmediato al término del curso adeude más de tres asignaturas de cualquiera de los dos cursos inmediatos anteriores.
3. Cuando no termine el plan de estudios dentro del límite máximo de tiempo establecido en este Reglamento.
4. Cuando siendo alumno de revalidación (equivalencia de estudios) agote el tiempo (dos años) para aprobar las asignaturas no revalidadas de los semestres anteriores al de su ingreso.
5. Cuando el alumno comenta una falta cuya sanción sea la baja definitiva y esté contemplada en este Reglamento.
6. Cuando es solicitada por el alumno, junto con la devolución de los originales de toda su documentación y sin adeudos con la Universidad. En este caso la baja es voluntaria.

La baja de un alumno será temporal en los siguientes casos:

1. Cuando el alumno de licenciatura adeuda más de tres asignaturas de cualquiera de los dos cursos



inmediatos anteriores. En este caso, quedará suspendido del curso al que estaba inscrito, teniendo la oportunidad de aprobar las asignaturas adeudadas en los períodos establecidos.

2. Cuando agote su tercera oportunidad de aprobar una materia en exámenes de regularización, ya que tiene la oportunidad de repetir la materia.
3. Cuando el alumno lo solicite por escrito.

## DERECHOS DE LOS ALUMNOS

1. Tener derecho a que la Universidad haga de su conocimiento las calificaciones obtenidas al final del semestre ya sea a través del medio electrónico o escrito.
2. Contar con la información de actividades del semestre, así como la programación de materias y exámenes parciales, ordinarios y extraordinarios oportunamente.
3. Justificar inasistencias siempre que los motivos sean aprobados por los coordinadores de licenciatura y por los profesores.
4. Reportar a la Dirección las irregularidades percibidas respecto a sus clases y maestros, así como las relacionadas con los recursos materiales, servicios universitarios, etc.
5. Retirarse del aula a los veinte minutos del inicio de clase, en caso de que el profesor no haya llegado y no haya avisado de su falta o retraso.
6. Tener conocimiento de los criterios del profesor respecto a faltas, retardos y tiempo de tolerancia para acceder a las clases.
7. Podrán organizar seminarios, conferencias y otras actividades relacionadas con su formación, bajo la coordinación de las direcciones académicas respectivas.

## OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS.

1. Acatar las disposiciones de los manuales de procedimientos, normatividad y reglamentos establecidos por la Universidad.
2. Cumplir por lo menos con el 80% de asistencia a la asignatura para tener derecho al examen ordinario.



## SANCIONES

1. Amonestación privada y/o pública.
2. Anotación de la falta en el expediente del alumno.
3. Suspensión de sus derechos estudiantiles por menos de un semestre.
4. Baja definitiva en alguna asignatura.
5. Baja definitiva de la Universidad.

## EXÁMENES

1. Solamente podrán presentar examen de cualquier tipo, los alumnos que tengan derecho a ello.
2. Perderá el derecho de examen el alumno que, habiéndolo solicitado, no se presente en la fecha y hora establecida para tal efecto, considerándose la fecha como oportunidad dada y registrándose como desertor (D).
3. Para tener derecho a solicitar examen ordinario, el alumno deberá tener por lo menos el 80% de asistencias en la asignatura que corresponda; en el caso de las asignaturas seriadas, deberá haber aprobado la inmediata anterior. Asimismo no deberá estar condicionado por documentos.
4. No habrá alumnos exentos.
5. Todos los alumnos que adeuden asignaturas tendrán derecho a presentar exámenes de regularización en cada uno de los periodos programados. Tres de forma consecutiva. Si el alumno no se inscribe en uno de esos tres periodos renuncia a esa oportunidad de regularización.
6. La calificación que resulte del examen de regularización será la que acredite la asignatura.





3. Hacer buen uso de los edificios, mobiliario, material didáctico, equipos, libros y demás bienes de la Universidad, coadyuvando a su conservación y limpieza.
4. Reponer los bienes daños que, por negligencia o dolo, haya ocasionado el alumno a los bienes de la Universidad, funcionarios, personal o alumnos.
5. Revisar regularmente sus calificaciones en el sistema de control escolar.
6. Participar en actividades y eventos organizados por la Universidad Modelo.
7. Revisar constantemente los avisos publicados en forma impresa y digital, para mantenerse informados de las actividades que se realizan en la Universidad.
8. No fumar y no ingerir alimentos y bebidas en los salones de clase ni en los lugares señalados donde se aplique la prohibición.
9. Al retirarse del aula, verificar que los servicios electrónicos estén apagados y bajo el resguardo de las personas responsables.
10. Informar con anticipación sobre actividades fuera de la institución o la visita de invitados a clases.

## FALTAS GRAVES

Se consideran faltas graves de los alumnos las siguientes acciones:

1. La portación o uso de cualquier arma dentro de la Universidad.
2. Los actos contrarios a la moral.
3. Las faltas persistentes de disciplina o asistencia.
4. Efectuar cualquier tipo de novatada a los alumnos de nuevo ingreso.
5. Las vejaciones o malos tratos que unos alumnos causen a otros.
6. Asistir o encontrarse dentro de la Universidad bajo los efectos del alcohol o las drogas.
7. La suplantación de persona en algún examen.
8. La coacción moral o física a otros alumnos o al personal de la Universidad.
9. La alteración o sustracción no autorizada de documentos oficiales
10. La sustracción o daños a los bienes pertenecientes a la Universidad.
11. Plagio a cualquier nivel realizado como alumno de la Universidad.

